



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 10 FEB. 2021

Referencia: 110014003081-2017-0608-00

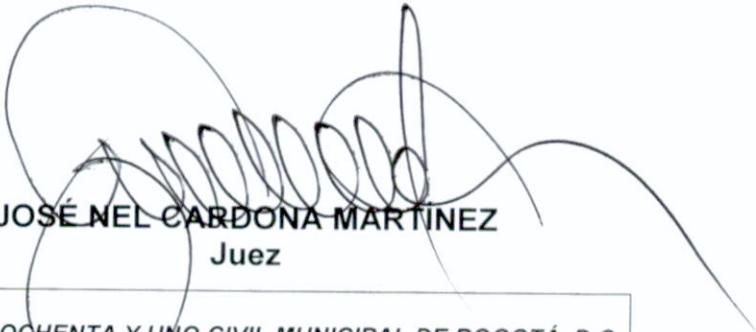
Siendo procedente la anterior solicitud (fl.71-72), se resuelve:

1.- Aceptar la cesión del crédito que hace la parte ejecutante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA, en consecuencia de lo anterior, téngase a SISTEMCOBRO SAS, como CESIONARIA, por los derechos y obligaciones derivadas del pagaré aportado como base de la ejecución.

2.- Notifíquese el contenido de este proveído al demandado por estado.

3.- Ratifíquese al abogado OTONIEL GONZALEZ OROZCO, como apoderado judicial de la cesionaria, con las mismas facultades y efectos contenidos en el poder inicial.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 007 del
11 FEB. 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario